



Asamblea General

Distr. limitada
21 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 117 y 153 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de celebrar consultas officiosas

Aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las necesidades de recursos para la aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo plenamente en cuenta el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos³ y la resolución 55/135 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2000, en la que la Asamblea hace suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en su informe,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 50/221 A, de 11 de abril de 1996, 50/221 B, de 7 de junio de 1996, 51/226, de 3 de abril de 1997, 51/239 A, de 17 de junio de 1997, 51/239 B y 51/243, de 15 de septiembre de 1997, 52/220, de 22 de diciembre de

¹ A/55/507 y Add.1.

² A/55/676.

³ A/C.4/55/6.

1997, 52/234 y 52/248, de 26 de junio de 1998, 53/12 A, de 26 de octubre de 1998, 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, 53/12 B, de 8 de junio de 1999, 54/243 A, de 23 de diciembre de 1999, y 54/243 B, de 15 de junio de 2000, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Recordando sus resoluciones 54/249 y 54/250, de 23 de diciembre de 1999,

Recordando también su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, sobre la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General;
2. *Conviene* con las opiniones expresadas por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en los párrafos 34 y 35 de su informe en relación con el examen amplio³;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que asegure su plena aplicación;
4. *Decide* consignar sumas adicionales de 363.000 dólares en relación con la sección 3, Asuntos políticos, de 37.200 dólares en relación con la sección 27, Servicios de Gestión y servicios centrales de apoyo, y de 19.200 dólares en relación con la sección 32, Contribuciones del personal, que será compensada por una suma correspondiente (19.200 dólares) en relación con la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001⁴;
5. *Aprueba* las necesidades de recursos relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos de la cuenta de apoyo por valor de 9.190.200 dólares en cifras brutas (8.741.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;
6. *Conviene* con el párrafo 36 del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz³, en relación con la debida representación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; de los países que aportan contingentes;
7. *Subraya* la importancia de celebrar consultas con los países que aportan contingentes desde las etapas más tempranas de la planificación de las misiones;
8. *Expresa su profunda preocupación* por el retraso en el reembolso a los países que aportan contingentes, que puede provocar dificultades para todos los países que aportan contingentes y equipo, y pide a la Secretaría que agilice la tramitación de todas las reclamaciones y presente un informe sobre la marcha de los trabajos a este respecto en la primera parte de la continuación del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;
9. *Observa* que las necesidades de recursos conexas presentadas por el Secretario General han sido descritas por éste como una solicitud de emergencia, mientras que en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² se reconocía que no todas las propuestas que

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1).*

figuraban en el documento sobre las necesidades de recursos se podrían clasificar como solicitudes de emergencia;

10. *Lamenta* que el informe del Secretario General sobre las necesidades de recursos no se haya presentado de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General y con las prácticas establecidas, como se señala en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que en el futuro se atenga estrictamente a esas normas;

11. *Observa* que el informe del Secretario General sobre las necesidades de recursos no se ha publicado de conformidad con la norma de las seis semanas;

12. *Toma nota* del propósito del Secretario General de presentar futuros informes a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz, incluido el examen amplio solicitado por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con la gestión, la estructura, los procesos de contratación y las relaciones internas de todos los elementos pertinentes dentro de la Secretaría que desempeñen una función en las operaciones de mantenimiento de la paz.
